



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rdo. N° 63130400300220190011700
Int. 1152

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a pdf 47 del expediente digital, se requiere a la parte demandante, para que indique los lugares y calles por las que circula el vehículo embargado en este asunto. Lo anterior teniendo en cuenta que el anterior apoderado judicial manifestó que el vehículo se movilizaba en Versalles Calarcá y por tal motivo fue librado y remitido despacho comisorio a la Secretaria de Movilidad y Seguridad Vial de esta localidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 110
DEL 14 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 209631fe50566553542ce5027f975733de50286775111049cbf450fc607b0b11

Documento generado en 13/07/2022 11:57:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proyecto: P.A.R.V.